

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-022-O-2024-0212
29-05-2024

**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Y CONTROL SOCIAL**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 204 dispone que: *“La Función de Transparencia y Control Social promoverá e impulsará el control de las entidades y organismos del sector público, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que prestan servicios o desarrollan actividades de interés público, para que los realicen con responsabilidad, transparencia y equidad; fomentará e incentivará la participación ciudadana, protegerá el ejercicio y cumplimiento de los derechos; y prevendrá y combatirá la corrupción. La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 207 prescribe que: *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social promoverá e incentivará el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsará y establecerá mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que le corresponda de acuerdo con la Constitución y la Ley (...)”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 36 referente a la estructura institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece al Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social como un órgano de gobierno;
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 37 dispone que: *“El Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se integrará por las siete Consejeras y Consejeros principales, quienes serán sustituidos en caso de ausencia temporal o definitiva por las Consejeras o Consejeros suplentes, legalmente designados, con apego al orden de su calificación y designación”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el artículo 38, numeral 16, prescribe entre las atribuciones del Pleno del Consejo: *“Ejercer las demás atribuciones que establezcan esta Ley y los reglamentos pertinentes”;*
- Que,** el artículo 3 del Reglamento de Rendición de Cuentas expedido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante Resolución No. CPCCS-PLE-

SG-069-2021-476 establece que: *“Se encuentran obligados a rendir cuentas y entregar el informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: a) Instituciones y entidades del sector público: 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social (...)”*;

Que, el artículo 4 del Reglamento de Rendición de Cuentas señala que: *“La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permita someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicada”*;

Que, el artículo 11 del Reglamento de Rendición de Cuentas, para las instituciones de nivel nacional Unidad de Administración Financiera (UDAF) y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD) de las cinco funciones del Estado, en la descripción de la Fase 2.- Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía, literal g) indica lo siguiente: *“(...) Finalizado este periodo, la institución deberá sistematizar todos los aportes ciudadanos recibidos, tanto en el espacio presencial como en los virtuales, y, a partir de este insumo, elaborar el Acta de Compromiso. Tanto los aportes ciudadanos como el Acta se reportarán en el informe de Rendición de Cuentas que se entregue al CPCCS y deberán implementarse en la gestión del siguiente año”*;

Que, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-014-E-2024-0071 de 29 de febrero de 2024, aprobó el Formulario unificado y el Informe Narrativo de Rendición de Cuentas Institucional correspondiente al período 2023;

Que, el evento de Deliberación Pública de la Rendición de Cuentas del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social se realizó en modalidad presencial el 18 de marzo de 2024 y fue transmitido a través de los canales de comunicación institucionales;

Que, en cumplimiento del Reglamento de Rendición de Cuentas, expedido con Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, de 10 de marzo de 2021, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social procedió a difundir, a través de la página web institucional, el video de la rendición de cuentas y el formulario de recepción de aportes ciudadanos a los resultados alcanzados en la gestión 2023;

Que, el 23 de abril de 2024 mediante Memorando Nro. CPCCS-CGP-2024-0293-M, la Mgs. María Gabriela González Huerta, Coordinadora General De Planificación Institucional, Encargada, solicitó al Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, *“(...) se sirva poner en conocimiento del Pleno del CPCCS, para la aprobación respectiva, el Acta de Compromisos a los aportes ciudadanos a la gestión 2023 (...)”*;

Que, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-018-O-2024-0152 de 01 de mayo de 2024, resolvió: *“Artículo 1.- Disponer a la Coordinación General de Planificación Institucional la conformación y convocatoria de mesas de trabajo, con las áreas de incidencia, para el análisis y sistematización de la ampliación del informe de “Acta de Compromisos a los aportes ciudadanos del proceso de rendición de cuentas correspondiente a la gestión 2023”, remitido a través de Memorando Nro. CPCCS-CGP-2024-0293-M, de 23 de abril de 2024, suscrito por la Mgs. María Gabriela González Huerta, Coordinadora General de Planificación Institucional, Encargada. Artículo 2.- Disponer a la Coordinación General de Planificación Institucional que, una vez analizada el “Acta de Compromisos a los aportes ciudadanos del proceso de rendición de cuentas correspondiente a la gestión 2023”, se presente para conocimiento y aprobación del Pleno del CPCCS el informe ampliado al documento remitido a través de Memorando Nro. CPCCS-CGP-2024-0293-M, de 23 de abril de 2024, suscrito por la Mgs. María Gabriela González Huerta, Coordinadora General de Planificación Institucional, Encargada (...);”*

Que, mediante Memorando Nro. CPCCS-CGP-2024-0341-M de 27 de mayo de 2024, el Ing. Cristian Patricio Díaz Gómez, Coordinador General de Planificación Institucional remitió al Mgs. Andrés Xavier Fantoni Baldeón, Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social lo siguiente: *“(...) toda vez que se han incorporado las observaciones realizadas en la Sesión Ordinaria Nro. 18 de 01 de mayo de 2024, y se han efectuado las mesas técnicas con las y los asesores de los despachos de las y los señores Consejeros, mucho agradeceré a usted, señor Presidente, se sirva poner en conocimiento del Pleno del CPCCS, para la aprobación respectiva, el Acta de Compromisos a los aportes ciudadanos a la gestión 2023”;*

Que, en la Sesión Ordinaria Nro. 022 celebrada el 29 de mayo de 2024, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social trató como octavo punto del orden del día: *“Conocimiento del Acta de Compromisos a los aportes ciudadanos a la gestión 2023 remitido a través del Memorando Nro. CPCCS-CGP-2024-0341-M de 27 de mayo de 2024, suscrito por Ing. Cristian Patricio Díaz Gómez Coordinadora General de Planificación Institucional; y resolución”;* y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocida el Acta de Compromisos a los aportes ciudadanos a la gestión 2023 remitido a través del Memorando Nro. CPCCS-CGP-2024-0341-M de 27 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Cristian Patricio Díaz Gómez Coordinador General de Planificación Institucional.

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, a fin de que proceda con la publicación de la presente Resolución en la página web.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dada en la sede del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, el veinte y nueve de mayo de dos mil veinticuatro.

Lcdo. Andrés Xavier Fantoni Baldeón, Mgs.

PRESIDENTE

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARIA GENERAL. – Quito D.M., Miércoles, 29 de Mayo de 2024, **Razón.** - Certifico que la presente Resolución fue adoptada por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en Sesión Ordinaria No. 018, instalada el 01 de mayo 2024 a las 11h28, con la siguiente votación de los Consejeros y las Consejeras: Mgs. Bonifaz López Nicole Stephanie (En contra), Mgs. Calvache Fernández Mishelle Elisa -Vicepresidenta (Apoyo a la moción; A favor), Mgs. Guarderas Cisneros Juan Esteban (Proponente; A favor), Mgs. Saltos Rivas Betsy Yadira (A favor), Mgs. Verdezoto del Salto Johanna Ivonne (Apoyo a la moción; A favor); Mgs. Verduga Sánchez Sócrates Augusto (A favor); y Mgs Andrés Xavier Fantoni Baldeón - Presidente (Apoyo a la moción; A favor), de conformidad con los archivos físicos así también de audio y video correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.**

Mgs. María Gabriela Granizo Haro

SECRETARIA GENERAL ENCARGADA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL